



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 31 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treintaiuno de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 257-2022-R.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 582-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2000494) recibido el 25 de febrero de 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación solicita modificación de la Resolución N° 040-2022-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, Resolución Rectoral N° 040-2022-R del 19 de enero de 2022, resuelve en el numeral PRIMERO “*Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 185,080.00 para servicios de estudio de pre-inversión y adquisición de equipos para el Rectorado y Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/. 353,228.19 para la adquisición de mobiliarios y equipos, ...*”;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita modificación de la Resolución N° 040-2022-R, la cual aprueba la modificación presupuestaria para atender los expedientes de servicio de estudio de pre-inversión, adquisición de mobiliarios y equipos hasta la fecha de la genérica 2.3 bienes y servicios a la 2.6 adquisición de activos no financieros;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 582-2022-UNAC/OPP recibido el 25 de febrero de 2022, Oficio N° 602-2022-R/UNAC del 31 de marzo de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 185,080.00 para servicios de estudio de pre-inversión y adquisición de equipos para el Rectorado y Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/. 315,266.00 para la adquisición de mobiliarios y equipos, conforme el siguiente detalle:

			ANULACION	CREDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS		
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	: Acciones Centrales		
Producto	3999999	: Sin producto		
Actividad	5000003	: Gestión Administrativa		
Función	22	: Educación		
División Funcional	006	: Gestión		
Grupo Funcional	0008	: Asesoramiento y apoyo		
Finalidad	0000070	: Administración General		
Categoría del Gasto	5	: Gasto corriente		
	2.3	: Bienes y Servicios		185,080.00
Programa	0066	: Formación Universitaria de Pregrado		
Producto	3000797	: Infraestructura y equipamiento adecuados		
Actividad	5006047	: Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento		
Función	22	: Educación		
División Funcional	048	: Educación Superior		
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria		
Finalidad	0215120	: Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Categoría del Gasto	6	:	Gasto de Capital	
Genérica	2.6	:	Adquisición de activos no financieros	11,300.00
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
Producto	2001621	:	Estudios De Pre-Inversión	
Actividad	6000032	:	Estudios De Pre - Inversión	
Función	22	:	Educación	
División Funcional	048	:	Educación Superior	
Grupo Funcional	0109	:	Educación Superior Universitaria	
Finalidad	0016701	:	Elaboración De Perfil	
Categoría del Gasto	6	:	Gasto de Capital	
Genérica	2.6	:	Adquisición de activos no financieros	173,780.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	
Programa	9001	:	Acciones Centrales	
Producto	3999999	:	Sin producto	
Actividad	5000003	:	Gestión Administrativa	
Función	22	:	Educación	
División Funcional	006	:	Gestión	
Grupo Funcional	0008	:	Asesoramiento y apoyo	
Finalidad	0000070	:	Administración General	
Categoría del Gasto	5	:	Gasto corriente	
	2.3	:	Bienes y Servicios	315,266.00
Programa	0066	:	Formación Universitaria de Pregrado	
Producto	3000797	:	Infraestructura y equipamiento adecuados	





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

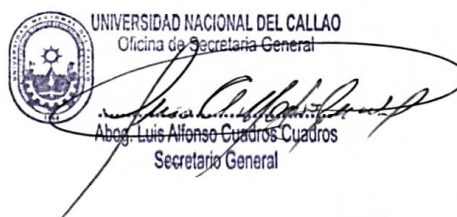
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.